

**"2025. Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"**

**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA**

En el Municipio de Almoloya del río Estado de México el día 28 de enero del 2025, a las 15 hrs, reunidos en las oficinas del salón del pueblo, ubicada en calle Chignahuapan col. centro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 fracción IV de la **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios**, a los artículos 28, 29 30 y 31 del **Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria del Municipio** de Almoloya del río, se reúnen con la finalidad de instalar formalmente el Comité Interno de Mejora Regulatoria del área de administración 2025-2027, Lic. Fernando Yáñez Negrete Director de administración, C.P. David Morales Alvarado coordinador de Recursos Materiales, Javier Garcia Reyes Coordinador de Requisiciones, Danubio Villa Samano Coordinador de Parque Vehicular, para el cumplimiento de sus funciones el Comité Interno se conforma y firman:

<p><b>FERNANDO YAÑEZ NEGRETE</b> DIR. DE ADMINISTRACION</p>  <p><b>ALMOLOYA DEL RÍO</b> Ayuntamiento 2025 - 2027 Titular o Director</p>	<p><b>C.P. DAVID MORALES ALVARADO</b> COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES <b>ALMOLOYA DEL RÍO</b> Ayuntamiento 2025 - 2027 COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Coordinador de Mejora Regulatoria del área</p> 
<p><b>DANUBIO VILLA SAMANO</b> COORDINADOR DE PARQUE VEICULAR</p> 	<p><b>JAVIER GARCIA REYES</b> COORDINADOR DE REQUISICIONES</p>  <p><b>ALMOLOYA DEL RÍO</b> Ayuntamiento 2025 - 2027 COORDINACIÓN DE REQUISICIONES</p>





II. Las o los directoras(es) de la dependencia Municipal u organismo Público Descentralizado, que podrán ser suplidos por el funcionario público con nivel inferior jerárquico inmediato quien será el enlace de la materia y responsable de mejora regulatoria del sujeto obligado el cual tendrá estrecha comunicación con la o el coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento a la Ley;

III. La o el Enlace de Mejora Regulatoria de la dependencia respectiva u organismo Público Descentralizado, quien fungirá como Enlace del Área ante la o el Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria y será el que tenga el nivel jerárquico inmediato inferior al del Titular;

IV. Otros responsables de área que determine el titular de la dependencia u organismo Público Descentralizado;

V. Las o los invitados que acuerde el titular de la dependencia, integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles, o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector.

**Artículo 30.** El Comité Interno sesionará cuatro veces al año de forma ordinaria y podrá reunirse cuantas veces el Enlace de Mejora Regulatoria considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Las convocatorias a las sesiones se harán en los mismos términos previstos para las sesiones de la Comisión Municipal y el Enlace de Mejora Regulatoria del área observará las mismas disposiciones aplicables al Secretario Técnico de dicho órgano colegiado.

**Artículo 31.** Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá al interior de la dependencia u organismo Público Descentralizado y de su adscripción, las funciones siguientes:

I. La elaboración coordinada e integral de los Programas sectoriales, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio de las dependencias participantes;

II. La integración de sistemas de mejora regulatoria del Municipio e impulsar procesos de calidad regulatoria en las dependencias, en los términos de las disposiciones normativas aplicables;

III. La elaboración y preparación de los reportes de avance programático de las dependencias participantes, así como los informes de avance, para su envío a la Comisión Municipal;







- IV. Coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones que tienen encomendadas las dependencias, para asegurar un proceso continuo de mejora del marco regulatorio del Municipio;
- V. Participar en la elaboración del Programa Anual Municipal del año respectivo, para su envío a la Comisión Municipal;
- VI. Participar en la elaboración de los análisis de impacto regulatorio, para su envío a la Comisión Municipal, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las regulaciones cuya creación, reforma o eliminación se proponga;
- VII. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras regulaciones vinculadas con la dependencia en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular de la dependencia;
- VIII. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;
- IX. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;
- X. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;
- XI. Elaborar los reportes de avance programático e informes anuales de metas de desempeño regulatorio; siendo tres reportes trimestrales al año y al cierre del año el reporte anual de metas de desempeño regulatorio.
- XII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;
- XIII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de regulaciones a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;



XIV. Emitir e implementar el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones.

XV. En general, proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo y a la Ley

XVI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.



**ALMOLOYA DEL RÍO** YÁÑEZ NEGRETE  
DEL RÍO DE ADMINISTRACION  
Ayuntamiento 2025 - 2027  
**DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN**  
Titular e Director

**C.P. DAVID MORALES ALVARADO**  
**COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES**



Enlace de Mejora Regulatoria del área  
**ALMOLOYA  
DEL RÍO**  
Ayuntamiento 2025 - 2027  
**COORDINACIÓN DE  
RECURSOS MATERIALES**

